

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.918, DE 12.10.2021, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN BICENTENARIO DE RÍO BUENO**, R.U.T. N° 65.173.989-6, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para las comunas de **Río Bueno-La Unión**, Región de Los Ríos, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ejército Libertador N° 1304, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 40° 20' 08" Latitud Sur, 72° 57' 13" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Circular; arreglo de 2 antenas tipo Anillo; 0,6 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 16,7 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Anillo	18,0	90	0	3,0	0,88
2	Anillo	15,4	90	0	3,0	0,88

- Largo de cable alimentador : 22,7 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,74 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,3	1,3	0,5	0,1	0,1	0,1	0,1	0,5	1,3
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,3	7,8	10,8	8,7	8,2	8,2	8,7	10,8	7,8

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN